

PARANÁ, 27 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 022/2022 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia de la Vida y la Salud denominado "Las representaciones sociales de profesionales de enfermería de los Centros de Referencia de la ciudad de Paraná sobre personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+" dirigido por la Lic. Débora Ivana Mercedes GRAND; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1135/22 FCVyS de fecha 17 de agosto del 2022 obrante a fs. 144, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado " Las representaciones sociales de profesionales de enfermería de los Centros de Referencia de la ciudad de Paraná sobre personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+", dirigido por la Lic. Débora Ivana Mercedes GRAND DNI N° 28.257.733.-

Que en las presentes actuaciones se han incorporados las evaluaciones correspondientes y los dictámenes favorables del PIDIN de fs. 129 a 142.

Que resulta importante mencionar que el proyecto se encuentra vinculado a la Licenciatura en Enfermería, carrera que se encuentra en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Que a fs. 252 y 253 obra reserva presupuestaria e imputación, realizada por la Secretaría Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que los fondos serán transferidos a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER donde debe quedar expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias de la Vida y Salud, la que entregará los mencionados fondos a la directora del proyecto Lic. Débora Ivana Mercedes GRAND, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

RESOLUCION "CS" N° 352-22

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad eleva informe de su competencia manifestando que se han cumplido con todas las instancias establecidas por la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 033 UADER, por lo cual el presente proyecto estaría en condiciones de ser aprobado por este cuerpo colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2022, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado " Las representaciones sociales de profesionales de enfermería de los Centros de Referencia de la ciudad de Paraná sobre personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+", dirigido por la Lic. Débora Ivana Mercedes GRAND.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia de la Vida y la Salud denominado "Las representaciones sociales de profesionales de enfermería de los Centros de Referencia de la ciudad de Paraná sobre personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+" dirigido por la Lic. Débora Ivana Mercedes GRAND DNI N° 28.257.733, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Lic. GRAND Débora Ivana Mercedes DNI N° 28.257.733

CODIRECTORA:

- Mg. MAIZTEGUI Laura Carolina DNI N° 25.025.521

ASESORA:

- Mg. MINGO DE BEVILACQUA Graciela DNI N° 10.824.406

INTEGRANTES INTERNOS:

- Abog. ECHAIDE Analía Verónica DNI N° 22.342.143
- Prof. BURGOS Luis Javier DNI N° 32.024.972
- Abog. PIEROLA Álvaro Gastón DNI N° 28.257.983
- Sr. MOLINA Gonzalo Nicolás DNI N° 36.888.247
- Lic. MEDINA Sabrina DNI N° 29.024.780

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800) a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) para gastos de Servicio no Personales.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 206 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 18 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 -

RESOLUCION "CS" N° 352-22

Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 -
Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, que libre los fondos correspondientes, en virtud de las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER.-

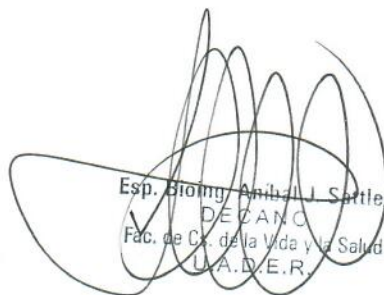
ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, la cual entregará los mencionados fondos a la Directora Lic. GRAND Débora Ivana Mercedes DNI N° 28.257.733 quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCVyS.-

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución de aprobación del proyecto. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos a la Directora del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto, Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



Cr. MARIANO A. ZAMORANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biología Anibal J. Sartler
DEZANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.